Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1034-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto limite Aumento Monto Compras octubre

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La vigencia de la Ordenanza Nº 53/96 modificada por Ordenanza Nº 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158º y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la citada Ordenanza Nº 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza Nº 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal en el mes de octubre asciende a la suma de Novecientos Dieciocho Mil Veintidós Pesos con 71/100 ($ 918.022,71), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. Nº 938/2026 dictado en fecha 22 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

a. **Compra Directa** **hasta $ 4.590.000,00.-**
b. **Concurso de Precios** **hasta $ 45.900.000,00.-**
c. **Licitación Privada** **hasta $ 91.800.000,00.-**
d. **Licitación Pública** **para compras superiores a $ 91.800.000,00.-**

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.23 10:40:48 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.23 12:13:16 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.23 12:13:20 -03:00